

DIDITION TO BE OF DEPARTS OF OR	design by Se Brist mes not
DIPUTACION FORAL DE ALAVA	Visto el escrito que presenta
	D. Julio. Fz. de la Bastida
Dirección de Carreteras	vecino
19 100 10 de 10 de 10	
Expedients = 0 217	de Salinas de Añana
Expediente n.º 217	solicitando permiso para la cons-
	trucción de varios depósitos
de.arena	
	de la carretera L-622
	aleón
Esta Dirección autoriza	la referida construcción, siempre que
el peticionario se atenga en si	u ejecución, a lo que determina el Re-
glamento para la construcción	n, conservación y policía de las carre-
	a, en sus artículos 5.5 .y. 56
	lo demás que tenga relación con esta
	n la Caja de esta Dirección la canti-
dad de CIEN	pesetas, en concepto de devengos.
señalando 20.00 m. de	longitud máxima para cada.
	e distancia minima entre
	permisoDOCE meses.
Lo que participo a Vd. p	ara su noticia y efectos consiguientes.
Dios guarde a Vd. mucl	

El Ingeniero Director de Carreteras,

Vitoria, 30... deMarzo...... de 1964

Contra este condicionado puede recutrirse ante la Excma. Diputación.



Sr. D. Julio Fdez, de la Bastida

Salinas de Añana.

Con esta fecha se ha ingresado la cantidad de Cien
pesetas por los devengos correspondientes a e
permiso.
Salvinos de Abril de 1964.
edecimina de la constante de la constante de la constante de constante
atadoph shirav at money (Hollows)
entre los kilómetros 29 de la carretera I622
de Mitoria a Sen Pantelada
el peticionario se atenga en su ejecución, a lo que determina el Re
clamento para la construcción conservación y polícia de las carre
teras de la provincia de Alava, en sus artículos 5.5 .y. 56
y cumpla todo le demás que tenza relación con est
cluse de obras, ingrasando en la Caja de esta Dirección la canti
dad de C.I.M pesetus, en concepto de devengos
seinlande. 20,00 m. to Longitud mixima para ceda
dapó sito. y. 20,00 m. de distancia minima. entre
dos. contignos
Lo que participo a Vd. para su noficia y efectos consiguientes
Dies guarde a Vd. muches añes.
Viloria, \$9 de 19779 de 1984
El Ingeniero Digestor de Capreteras,
/ 30 PS

OBSERVACIONES: El ingreso de los devengos podrán realizarlo por conducto del Capataz correspondiente.

(Observaciones al dorso)

Contra este condicionado puede recurrirse ante la Excma. Diputación.